

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de Información Pública que se cita, del término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se amplía el plazo de Información Pública del expte. AAU/MA/029/16, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 «El Higuero», promovido por la Junta de Compensación UR-6 «El Higuero», Autovía del Mediterráneo p.k. 203,300, del término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada y los artículos 52.2 y 53 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 15.12.2016 se recibió en esta Delegación Territorial la solicitud de Autorización Ambiental Unificada relativa al Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 «El Higuero», en el término municipal de Fuengirola, promovido por la Junta de Compensación UR-6 «El Higuero» (expediente AAU/MA/029/16).

Segundo. En aplicación de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial sometió dicho expediente al trámite de Información Pública durante un plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 12 de mayo de 2017.

Tercero. En fecha 11.4.2017 se ha dictado Instrucción 3/2017 sobre la publicidad activa y el trámite de información pública de documentos, atendiendo al criterio expresado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de esta Comunidad Autónoma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La interpretación del art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, realizada por el Consejo de la Transparencia, conduce a la obligación de carácter general de todas las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, respecto al deber de publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Segundo. La Instrucción 3/2017, de 11 de abril, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece la metodología a seguir en el Consejo

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de la publicidad activa en el ámbito de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en aquellos procedimientos administrativos que requieren ser sometidos a trámite de información pública conforme a su respectiva normativa sectorial.

Tercero. La ausencia de publicidad activa durante el trámite de información pública del procedimiento administrativo AAU/MA/029/16, debido a no estar disponibles los medios técnicos adecuados para ello, aconseja ampliar el plazo de información pública del citado expediente, publicándolo en el BOJA y en la página web de la Consejería, en el apartado de publicidad activa.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de de Derecho.

#### A C U E R D O

Primero. La ampliación del período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/MA/029/16.

Denominación: Proyecto de Urbanización Sector UR-6 «El Higuero».

Emplazamiento: Autovía del Mediterráneo, p.k. 203,300.

Cauces afectados: Arroyo Jardín y afluentes privados.

Término municipal: Fuengirola (Málaga).

Promovido por: Junta de Compensación Sector UR-6 «El Higuero».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.